

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.
 FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil).

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Julio)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESION DE 11 DE ABRIL DE 1899.

CONCLUSIÓN (1)

SAN VICENTE

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. José María Luis Martínez. Alegó que un hermano suyo había muerto sirviendo en el Ejército de la isla de Cuba. Se ordenó al Alcalde remita certificación que acredite los hermanos que tiene el mozo, fecha de su nacimiento y estado.

Núm. 3. Inocencio Aldama Crespo. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 9. Antonio Peciña Terros; y

Núm. 16. Alejandro Bea Crespo. Hijos de padres impedidos y pobres. Reconocidos los padres, considerados impedidos para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción se les declaró reclutas en depósito.

REEMPLAZO DE 1897

Número 1. Julián Marrón Ramírez. Reconocido fué declarado útil condicional.

Núm. 2. Isidoro Ramírez Iturbe; y

Núm. 12. Inocente Ramírez Pérez. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Revisados los acuerdos, se les declaró soldados condicionales.

Núm. 13. Gonzalo Arnáez Aguilar. Medido fué declarado corto para activo.

(1) Véase el BOLETIN núm. 162.

Núm. 27. Angel Apilánz Elvira. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción se le declaró recluta en depósito.

Núm. 36. Angel Martínez Martínez. Reconocido fué declarado útil condicional.

REEMPLAZO DE 1896

Número 11. Pedro Bastida Velandía.

Núm. 16. Román Cornes Craspo; y Num. 27. Simón Bernardo Talla Alcalde. Reconocidos y declarados inútiles se les excluyó temporalmente del servicio militar.

Núm. 17. Melquiades Payueta Martínez. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción se le declaró soldado condicional.

Núm. 18. Melchor García Martínez.

Núm. 16. Diodro Gamarra Presa; y Núm. 22. Saturnino Payueta Martínez. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Revisados los expedientes se confirmaron los fallos.

ALESANCO

REEMPLAZO DE 1899

Número 1. Victoriano Prado Pablo; y

Núm. 2. Elías Ezquerria Rubí. Exceptuados sin reclamación como hijos de padres sexagenarios y pobres. Revisados los expedientes se confirmaron los fallos.

Núm. 3. Julián Dueñas Martínez. Medido y alcanzando la talla de 1'485 metros se le excluyó totalmente del servicio con arreglo al caso 3.º, art. 80 de la ley.

Núm. 4. Pablo Prado Valgañón. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Medido el mozo y no alcanzando la talla de activo, se le excluyó temporalmente del servicio con arreglo al caso 2.º, art. 83 de la ley.

Núm. 6. Inocencio García Rubio. Exceptuado sin reclamación como hi-

jo de viuda pobre. Visto el expediente se le declaró soldado condicional.

Núm. 7. Benigno Pérez Cabezón. Exceptuado en igual forma que el anterior como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 8. Lorenzo Bravo Mugarza. Reconocido fué declarado útil. Medido fué considerado hábil para activo. Se le declaró soldado.

Núm. 9. Ignacio Moreno García. Reconocido fué declarado útil. Tallado y alcanzando la altura de 1'498 metros, se le excluyó totalmente del servicio militar.

Núm. 11. Bucardo Angulo Anda. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó devolver el expediente al Alcalde para que lo amplíe conforme á lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento.

Núm. 12. Servando del Río Sáenz. Reconocido, y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 80 de la ley, se le excluyó totalmente del servicio militar.

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Ladislao Vázquez Rubio. Reconocido fué declarado útil condicional.

Núm. 4. Pedro Barrenechea Bravo. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente se le declaró soldado condicional.

Núm. 6. Emilio Narro y Narro. Reconocido fué declarado inútil.

REEMPLAZO DE 1897

Núm. 2. Isidoro Tuesta Untoria. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente se le declaró recluta en depósito.

Núm. 9. Daniel del Castillo Olarte; y

Núm. 12. Damián Arelzana Bañares. Medidos fueron declarados cortos para activo.

Núm. 15. Victoriano Anda Andrés. Reconocido fué declarado inútil.

Núm. 20. Ildefonso Sobrevilla Barrenechea. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente se le declaró soldado condicional.

REEMPLAZO DE 1896

Número 3. Venancio Agüero López. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente se le declaró recluta en depósito.

Núm. 7. Florentino Narro Jiménez. Reconocido fué declarado útil condicional.

Núm. 13. Francisco Francia Fernández. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 18. Modesto Lomba Andrés. Reconocido fué declarado inútil.

ALESON

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Martín Ruiz Ortigosa. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción se le declaró recluta en depósito.

ANGUIANO

REEMPLAZO DE 1899

Número 1. Rogelio Pérez Alonso. Expuso tener dos hermanos sujetos á las armas y fué declarado soldado con reclamación:

Resultando que un hermano del mozo llamado Doroteo, pertenece al reemplazo de 1897, y se halla sujeto á revisión sin que se encuentre comprendido en ninguno de los casos que taxativamente señala la regla 1.ª, artículo 88 de la vigente ley de Reclutamiento:

Considerando que por esta razón el mozo no puede ser considerado hijo único ni tener aplicación lo dispuesto en el caso 10, art. 87 de la ley, se acordó desestimar la excepción expuesta y declarar soldado al mozo, si bien en el caso de serlo también por revisión el hermano Doroteo procedente del reemplazo de 1897, podrá hacerse valer en su día la excepción contenida en la regla 10.ª, art. 88, en armonía á lo resuelto en Reales órdenes de 11 de Mayo de 1886, 23 de Agosto de 1887 y 27 de Junio de 1896.

Núm. 2. Damián Lombillo Baquero. No presentándose á ser reconocido, se acordó ordenarle lo verificara el 9 de Mayo.

Núm. 4. Francisco Pérez Merino. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado.

Núm. 7. Doroteo Sáez Rodríguez. Medido ante el Ayuntamiento de Bilbao, fué considerado con talla para activo. Reconocido ante la misma Corporación, fué considerado inútil por apreciarle la existencia de una hernia. Visto el apartado 4.º, art. 95 de la ley, se acordó ordenar al Alcalde requiera al mozo para que se presente ante esta Comisión á ser reconocido en la mañana del día 9 de Mayo.

Núm. 12. Florentino Sáez Ibáñez. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 13. Tomás León Ibáñez. Reconocido fué declarado útil. Medido y considerado corto para activo, se le excluyó temporalmente del servicio militar.

Núm. 21. Primitivo Blasco Ibáñez. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, fué considerado apto para el trabajo:

Considerando no tiene aplicación lo dispuesto en la regla 6.ª, art. 88 de la ley, se le declaró soldado.

Núm. 25. Benito Soto Díez. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente se confirmó el fallo.

REEMPLAZO DE 1898.

Número 1. Pablo Lombillo Lombillo. Sufriendo la pena de dos meses de arrasto que extingue el día 6 de Mayo. Se acordó ordenar al Alcalde requiera al mozo para que en la mañana del día 9 de Mayo se presente ante esta Comisión á ser tallado.

Núm. 8. Pedro Albelda Ledesma. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente se le declaró soldado condicional.

Núm. 9. Román Romero Moreno. Exceptuado sin reclamación por mantener á un hermano huérfano. Visto el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 11. Francisco Bezares Rueda. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se le declaró soldado condicional.

REEMPLAZO DE 1897

Núm. 17. Felipe Hernández Díez. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente, se le declaró soldado condicional.

Núm. 23. Manuel Lobato Ezquerria. No presentándose á ser reconocido, se acordó ordenarle lo verificara en la mañana del nueve de Mayo.

Núm. 24. Doroteo Pérez Alonso. Expuso tener un hermano en el Ejército:

Resultando que un hermano del mozo llamado Rogelio, ha sido incluido en el reemplazo del año actual y declarado soldado, sin que se halle comprendido en ninguno de los casos que taxativamente señala la regla 1.ª, artículo 88 de la vigente ley de Reclutamiento, por cuya razón el mozo no puede ser reputado hijo único, se acordó desestimar la excepción expues-

ta y declararle soldado, si bien en el caso de que á ambos mozos les corresponde prestar servicio en los Cuerpos armados, se reformará en su día la clasificación del que corresponda á tenor de lo dispuesto en la regla 10.ª, artículo 88 de la ley, en armonía con lo resuelto en Reales órdenes de 11 de Mayo de 1886, 26 de Agosto de 1887 y 27 de Junio de 1896.

Conrado Sáez Vidaurreta. Exceptuado por la Comisión mixta como hijo de padre sexagenario, con arreglo al art. 149 de la ley. Se acordó ordenar al Ayuntamiento revise la excepción del mozo.

REEMPLAZO DE 1896

Número 1. Epifanio Hernández García. Hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Se aplazó la resolución de la excepción hasta que se reciba certificado de existencia de un hermano soldado.

Núm. 4. Casáreo Martínez Alonso.

Núm. 10. Nemesio Díez Rueda; y Número 21. Pedro Hernández García. Exceptuados sin reclamación como hijos de padres sexagenarios y pobres. Revisados los expedientes, se les declaró soldados condicionales.

Núm. 6. Mario Castrillo Vicente; y Núm. 19. Melquiades Antón Alvarez. Reconocidos y considerados inútiles, se les excluyó temporalmente del servicio militar.

CIRUEÑA

REEMPLAZO DE 1898

Número 3. Modesto Díez Bezares. Pendiente de presentación á ser tallado. Medido y considerado hábil para activo se le declaró soldado.

GRAÑÓN

REEMPLAZO DE 1893

Marcos Barrio Barrio. Pendiente de que el padre fuese reconocido. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y justificados los demás extremos de la excepción se le declaró recluta en depósito.

VALGAÑÓN

REEMPLAZO DE 1896

Número 191. Clemente Agustín Valgañón. Pendiente que el padre fuese reconocido. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción se le declaró soldado condicional.

Reconocidos definitivamente después de haber estado sometidos á observación, fueron declarados inútiles y por lo tanto excluidos temporalmente del servicio los mozos Doroteo Abadía Alonso y Ricardo Primo Serrano, números 53 y 127 del sorteo de Haro y reemplazo de 1897, y Pascual Viguera Ruiz, núm. 2 del alistamiento de Ollauri y reemplazo expresado.

El Sr. Presidente advirtió á todos los interesados el derecho que tienen para interponer contra los acuerdos de

la Comisión mixta, recursos de queja ó de nulidad según los casos, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, por conducto de esta Comisión mixta dentro del término de quince días, exhibiendo la cédula personal, todo ello en armonía con lo que disponen los artículos 133 y 134 de la vigente ley de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguíluz.

SESIÓN DE 13 DE ABRIL DE 1899

En la ciudad de Logroño, á trece de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las ocho de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Protasio Rueda, los señores que á continuación se expresan:

Vicepresidente Sr. Alamo.
Vocales..... Sr. Martínez Baquero.
» Martínez González
» Herrero.
» Casero.
» Barajas.
Secretario..... Sr. Eguíluz.
Facultativos... Sr. Sambat.
» Díaz de Cerio.
Talladores..... D. Basilio Almería
» Juan Hernando
Discordia..... D. Ecequiel Pérez

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando el juicio de exenciones fueron llamados los mozos del pueblo de

ARENZANA DE ABAJO

REEMPLAZO DE 1899

Número 6. Ricardo Aguirre Benedicto. Alumno en la Academia de Ingenieros. Se acordó declararle excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 7.º, art. 80 de la ley de Reclutamiento.

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Ramón Sáez Izaguirre. Reconocido y declarado útil condicional, se acordó pasara á observación.

Núm. 4. Vicente Hernández Trifol. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Visto el expediente se confirmó el fallo.

REEMPLAZO DE 1897

Número 7. Lino Martínez Canal. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

REEMPLAZO DE 1896

Número 1. Marcelino Martínez Santa María. Medido, resultó corto para activo.

ARENZANA DE ARRIBA

REEMPLAZO DE 1899

Número 1. Juan Nieto Vélez. Medido y alcanzando la estatura de 1'517 metros, se le excluyó temporalmente del servicio militar.

Núm. 2. Felipe Vélez Basave. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente se confirmó el fallo.

REEMPLAZO DE 1896

Número 2. Isidro Vélez Guinea. Hijo de padre pobre y sexagenario. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

AZOFRA

REEMPLAZO DE 1899

Número 1. Juan Alejo Martínez Torres. Expuso ser hijo único de padre impedido y pobre. Medido el mozo alcanzó la talla de 1'512 metros. Reconocido el padre, se acordó pasara á observación.

Núm. 2. Marcos Martínez y Martínez. Reconocido y declarado útil condicional, se acordó pasara á observación.

Núm. 3. Pablo Fernández Sáenz. Reconocido y declarado útil, se le declaró soldado.

REEMPLAZO DE 1898

Número 2. Juan Sáez Fernández. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 4. Guzmán Martínez López Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado.

REEMPLAZO DE 1897

Número 1. Eusebio Martínez y Martínez; y

Núm. 3. Juan Glera y Sierra. Exceptuados como hijos de padre impedido. Reconocidos los padres, considerados impedidos para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se les declaró soldados condicionales.

Núm. 4. Pablo Glera Arciniega. Reconocido y declarado útil condicional, se acordó pasara á observación.

REEMPLAZO DE 1896

Número 2. Teodoro López Untoria. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Reconocido un hermano del mozo mayor de 17 años, y considerado impedido para el trabajo, se le declaró al mozo soldado condicional.

BADARAN

REEMPLAZO DE 1899

Número 4. David Moreno Mazo. Religioso profeso en el Colegio de Agustinos Recoletos de San Millán de la Cogolla. Se acordó ordenar al Alcalde, remita el certificado de existencia que obra en el expediente original.

Núm. 9. Ramón Velasco Zudaire. Voluntario en la Comandancia de la Guardia civil de Madrid. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 10. Estanislao Echavarría Hervías. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 16. José Pérez Gil. Medido y alcanzando la estatura de 1'430 metros, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

REEMPLAZO DE 1898

Número 2. Gregorio Ruiz Lozano. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario y pobre. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 4. Manuel Sáenz Manzanares. Expuso ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Medido, resultó corto para activo. Revisado el expediente y resultando que la madre figura con un producto de 472'73 pesetas, que el mozo es hijo único en sentido legal puesto que aunque tiene otros seis llamados Aquilino, Juan, Rufo, Manuela, Faustina y Saturnina, los cinco primeros son casados y pobres y la última, de estado soltera, cuenta la edad de 21 años por lo que no ha de tenerse en cuenta para nada á los efectos del art. 65 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley:

Considerando que la madre del mozo no puede ser reputada pobre, habida en cuenta el producto de los bienes que posee y las circunstancias que concurren en la localidad de Badarán en donde aquella habita. Visto el caso 2.º, art. 87 de la ley, reglas 1.ª, 7.ª y 8.ª del 88 y art. 65 del reglamento para su ejecución, se acordó desestimar la excepción expuesta declarando al mozo excluido temporalmente como incluido en el caso 2.º, art. 83 de la referida ley.

Núm. 8. Pedro Moreno Mazo. Reconocido y declarado útil condicional, se acordó pasara á observación.

REEMPLAZO DE 1897

Número 9. Estanislao Martínez Alonso. Expuso ser hijo de madre pobre, casada con persona se agendaria y fué exceptuado con reclamación:

Resultando que el marido de la madre figura con un producto de 377 pesetas 8 céntimos:

Resultando que en la información testifical recibida ante el Ayuntamiento no se justifica debidamente que el mozo atiende á la subsistencia de la madre, pues la mayoría de los testigos afirman que no la mantiene viviendo separado del matrimonio:

Resultando que el año anterior desestimó el Ayuntamiento la excepción expuesta por no hallarse probado que el mozo mantenía á la madre, puesto que él expuso de esta poseía bienes suficientes para su manutención y la de su esposa Clotilde Alonso, madre del mozo, declarando á este excluido temporalmente por corto de talla, con cuyo acuerdo se conformó el interesado:

Considerando no se justifica hayan variado las circunstancias de la excepción, ni mucho menos que el mozo mantiene á la madre con el producto de su trabajo, requisito que exige el art. 64 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento. Visto el caso 2.º, art. 87 de la ley, regla 1.ª, 7.ª y 8.ª del 88 y artículos 64 y 65 del reglamento dictado para su ejecución, se acordó desestimar la excepción expuesta y alcanzando el

mozo la estatura legal para activo, se le declaró soldado.

REEMPLAZO DE 1896

Número 1. Santos Hervías Uruñuela. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 7. Gregorio García Uruñuela. Reconocido fué declarado inútil.

Núm. 8. Crispín Fernández Arambarri. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

BAÑOS DE RIO TOBIA

REEMPLAZO DE 1899

Número 3. Mateo Frías Martínez. Medido, y alcanzando la estatura de 1'497 metros, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

Núm. 4. Angel del Campo Abalos. Reconocido y declarado útil condicional, se acordó pasara á observación.

Núm. 7. Enrique Rica Sáez. Medido, y alcanzando la talla 1'430 metros, se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO.

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 66 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, se dividan en seis secciones los 348 contribuyentes que pueden pertenecer á la Junta municipal, designando á la 1.ª sección 3 individuos; 4 á la 2.ª; 4 á la 3.ª; 3 á la 4.ª; 3 á la 5.ª y 3 á la 6.ª, y que se publique esta resolución de la cual puede reclamar cualquiera interesado, en el término de ocho días, ante la Excelentísima Diputación provincial.

Logroño 20 de Julio de 1899.—El Presidente, Francisco de la Mata.—P. A. de S. E., Julic Farías.

Relación de las calles que comprende cada una de las seis secciones en que se han dividido los contribuyentes de esta capital que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de regir en el año de 1899 á 1900.

Primera sección

Comprende las calles del Mercado, números 82 al 152 antiguos, y 74 al 140 modernos; Muro de los Reyes, Sagasta, 2 al 6 y 1 al 15; Estación, Soria, General Zurbano, San Juan y su travesía, Cristo, Carmen, Ollerías y su travesía, Muro del Carmen, Duquesa de la Victoria, Adoratrices, ca-

mino de Villamediana, Vuelta del Peine, caseta de Lobete, aldea de Varea, puente Madres, despoblado de Varea y depósito de Máquinas.

Segunda sección

Mercado, 2 al 72; Sagasta, (antigua de Abades) Colegio, Compañía, San Blas, Peso, Escuelas, Audiencia, Delicias, Penitencia, Laurel y su travesía, San Agustín y su plaza, Albornoz y Escuelas.

Tercera sección

Mercado, 3 al 47; Plaza de la Constitución; Mercaderes, Carnicerías, Imprenta, Sagasta, 17 al 27 y 8 al 22; Mayor, 2 al 84; Burgos y Marqués de San Nicolás.

Cuarta sección

Mayor, 1 al 127; Ruavieja, 51 al 85 y 54 al 86; Barriocepo y su plaza, Santiago, Boterías, Carcel, Torrejón, San Pablo, Cerrada, Norte, afueras del Puente de hierro y Cortijo.

Quinta sección

Mercado, 51 al 75; Caballería, Herrerías, Juan Lobo, San Bartolomé, Ruavieja, 3 al 49 y 2 al 52; Mayor, 100 al 140 y 143 al 187.

Sexta sección

Muro del Siete, General Espartero, Carmelitas, Yeros, Hospital Viejo, Brava, Hornos, Baños, San Roque y su travesía, San Gil, Rodríguez Paterna, Amós Salvador, Mayor, 126 al 146 y 175 al 185; Pósito, Hospital provincial, Coso, Madre de Dios, camino Calahorra, Cadena, Puente piedra, Travesía de Palacio.

Logroño 20 de Julio de 1899.—El Presidente, Francisco de la Mata.—P. A. de S. E., Julio Farías.

Relación nominal de los contribuyentes de esta capital por riqueza urbana, cultivo y ganadería y por comercio, artes é industria, dividido en secciones, que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de regir en el año económico de 1899 á 1900, con arreglo á lo preceptuado en la ley de 2 de Octubre de 1877.

Número.

NOMBRES

Primera sección

- 1 Amalric Fouche, Eugenio
- 2 Abeytua Sacristán, Víctor
- 3 Alfaro Remón, Pedro
- 4 Alfageme Pérez, Manuel
- 5 Amusco Echarri, Carlos
- 6 Blasco Maiz, Mamerto
- 7 Barrón Sáenz, Carmelo
- 8 Barguilla Iribarría, Francisco
- 9 Bergasa Muñoz, Pedro
- 10 Clavijo Alonso, Félix
- 11 Cenzano Casas Carlos
- 12 Carrillo Navajas, Joaquín
- 13 Carasa Rodríguez, Cayetano

Número.

NOMBRES

- 14 Delgado Campo, Segundo
- 15 Diez Marcilla, Pedro León
- 16 Elvira Apellániz, Rafael
- 17 Elias Ruiz, Juan
- 18 Elizondo Martínez, Juan Antonio
- 19 Fernández Fé, Melchor
- 20 García Pascual, Cipriano
- 21 González Aguinaga Ramón
- 22 García Aragón, Basilio
- 23 Garay Montero, Francisco
- 24 Garrigosa Borell, Antonio
- 25 Herrero Latorre, Eugenio
- 26 Hoyo Tejada, Angel del
- 27 Herreros de Tejada y Castillejo, José
- 28 Insausti Nalda, Plácido
- 29 Ibáñez Alegre, Félix
- 30 Infante Martínez, Juan
- 31 Ibarra Fernández, Antonio
- 32 Ibarra Bárcenas, Celedonio
- 33 Lucía Escobedo, Mariano
- 34 López de Uribe, Dionisio
- 35 López de Uribe, Félix
- 36 Martínez Merino, Ricardo
- 37 Murga Modrego, Hermenegildo
- 38 Montero Aguirre, Pedro
- 39 Martínez Valle, Felipe
- 40 Monforte Matute, Rafael
- 41 Marrodán López, Salustiano
- 42 Modrego Ruiz, Baldomero
- 43 Marrodán López, Juan
- 44 Medrano Bañares, Francisco
- 45 Ortega Espierro, Romualdo
- 46 Ochagavía Benito, Cenón
- 47 Ortega García, Martín
- 48 Pérez Cuevas, Juan
- 49 Pons Santandreu, Ramón
- 50 Platas Bermejo, Adrián
- 51 Pastor Martínez, Blas
- 52 Ruiz Santos, Eugenio
- 53 Riva de la Riva, Pedro
- 54 Saz Loizarte, Félix del
- 55 Santa María Ramírez, Vicente
- 56 Sáenz Ruiz, Jenaro
- 57 Segura Bonfill, José
- 58 Sengáriz Subiza, Facundo
- 59 Sengáriz Rodríguez, Pablo
- 60 Sanz y Tarazona, Federico
- 61 Tamayo Alvarez, Hilario
- 62 Toledo Mateo, Vicente
- 63 Urive Fuentes, Julián
- 64 Zabala Sotés, Fausto

Segunda sección

- 1 Ayala Castroviejo, Manuel
- 2 Alorzo Alonso, Juan
- 3 Amelivia Aguillo, Pío
- 4 Aguirre Zalduendo, José
- 5 Barragán Sánchez, Antonio
- 6 Barruso é Hijón, Santiago
- 7 Bernal Sampietro, Pascual
- 8 Bujanda Lor, Hermógenes
- 9 Calvo Baltanás, Domingo
- 10 Estefanía García, José
- 11 Ezquerro Ezquerro, Ambrosio
- 12 Echaure Tuesta, Victoriano
- 13 Guerrero Segura, Santiago
- 14 García Zurrado, Luciano
- 15 Gómez Ruiz, Patricio
- 16 Gómez Contreras, Ladislao
- 17 Jiménez Elías, Paulino
- 18 Jiménez Castro, Faustino
- 19 Jiménez Martínez, Miguel
- 20 González Monviedro, Regino

